



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1055-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 28 de Noviembre del 2018

Visto, el expediente N° 33536 de fecha 29 de Octubre del 2018, presentado por Don: **SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C.**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: Unidades saliente, P1W-525 por las unidad vehicular entrante: T6I-663.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°1192-2017/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2017, se le renueva el permiso de operación de ruta en la que se encuentran





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

TIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1055-2018/MPS-GDEL de fecha 28.11.2018

inmersa la unidad de placa de rodaje: P1W-525.

Que, con Informe N°457-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°624-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C.**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	P1W-525	T6I-663

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje P1W-525. Así mismo la anulación de la Tarjeta de circulación

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: T6I-663, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 1192-2017/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2017 que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta CP. Cieneguillo (Sullana) - Urb. Nuevo Horizonte II Etapa, Isaías Vásquez

I - II Etapa y Jaime Bardales III - Urb. Villa Perú Canadá y viceversa y con una vigencia hasta el **31.12.2027.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1055-2018/MPS-GDEL de fecha 28.11.2018

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.
Archivo
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N°33536-2018 con 18 fs)
E.M.M.CH/mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Econ. Eduardo Mario Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local